



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 021 DE 2020
28 DE AGOSTO 2020

**POR LA CUAL ACTUALIZAN REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES
INSTITUCIONALES CON BASE EN LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015
MODIFICADO POR EL DECRETO 1330 DE 2019.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos". Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por "instituciones", las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior.

Que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este Decreto reglamenta se circunscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al señor presidente de la República propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.



Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 del Consejo Superior artículo cuarto; se autoriza y faculta al Rector para aplicar las funciones descritas en el literal c), Artículo 31 del Estatuto vigente "Aprobar y expedir el reglamento docente, estudiantil, de bienestar institucional y los necesarios para el normal desarrollo institucional (...)"

Que el Gobierno Nacional de acuerdo con las facultades de orden constitucional y atendiendo el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia decidió sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que atendiendo estas modificaciones, es responsabilidad de la IES, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en el Decreto 1330 referido, para lo cual la Uniagustiniana, oriento desde la generación de la norma, las acciones internas, con la participación de toda la comunidad, para modificar sus procesos y procedimientos, así como para la generación de los nuevos criterios y lineamientos planteados en reglamentos y políticas en cada una de las áreas de gestión de la universitaria, acorde con lo dispuesto en los estatutos de la Institución.

Que revisado el Estatuto orgánico de la Uniagustiniana artículo 34 literales b), c) d) y f) se requirió presentar previamente presentar al Consejo Académico en reunión extraordinaria, las propuestas, estructura, para su revisión y concepto favorable, el cual una vez obtenido determina y permite, dentro de la competencia de la rectoría, referida previamente la generación de la políticas, lineamientos y reglamentos institucionales.

Que de acuerdo con lo anterior, previa revisión y concepto del Consejo Académica, es viable proferir los siguientes lineamientos, políticas y/o reglamentos institucionales: Política de investigación, Política de emprendimiento e innovación, Política de Egresados, Política De extensión y Proyección Social, Política de Bienestar Institucional, Política de Educación Continua, Política de Inclusión, Política de permanencia, Reglamento estudiantil, Estatuto profesora, Lineamientos curriculares vigentes y Política de créditos

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las siguientes políticas institucionales, cuyos contenidos se encuentra en documentos anexos a la presente acta y forman parte de la misma.

1. **Política de investigación**
2. **Política de emprendimiento e innovación**
3. **Política de Egresados**
4. **Política De extensión y Proyección Social**
5. **Política de Bienestar Institucional**



6. Política de Educación Continua
7. Política de Inclusión
8. Política de permanencia
9. Reglamento estudiantil
10. Estatuto profesoral
11. Lineamientos curriculares vigentes
12. Política de créditos

Se anexan las POLÍTICAS a ésta resolución y forman parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN. las políticas descritas en el artículo anterior, fueron desarrolladas por las diferentes unidades que forman parte de la universidad y su generación corresponde a la participación de todos los entes de la institución de acuerdo con su alcance y pertinencia y presentadas para concepto al Consejo Académico de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Uniagustiniana.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. Las Políticas descritas, fueron adelantadas para ser presentadas y así cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por en el Decreto 1330 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, entran en vigencia a partir del día siguiente de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN. De acuerdo con la naturaleza de la política, reglamento o lineamientos, se procederá en forma inmediata a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad académica, a través de las dependencias correspondientes con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de la misma y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

FRAY ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR
Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ, MSC.
Secretario General

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Bogotá, 2020



ASAMBLEA GENERAL

Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente de la Asamblea
General

Fr. Jorge Chaparro Caro
Secretario de la Asamblea
General

CONSEJO SUPERIOR

Miembros Principales

Fr. Juan José Gómez Gómez.
OAR

Fr. Antonio Abecia Valencia.
OAR

Fr. Juan Camilo Torres
Chisaba. OAR

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Fr. Jorge Chaparro Caro.
OAR

Alfonso Mantilla Parra
Representante de los
Docentes

Fabio Quimbaya Piña
Representante de los
Docentes (suplente)

Luisa Bejarano Tumay
Representante de los
Estudiantes

Alfonso Beltrán Orjuela

Representante de los
Estudiantes (suplente)

Viviana Rojas Rodríguez

Representante de los
Egresados

Oscar José Fernández Laches

Representante de los
Egresados (suplente)

DIRECTIVAS INSTITUCIONALES

Fr. Enrique Arenas Molina
Rector

Ricardo Rojas López
Vicerrector Académico (E)

Julio César León Luquez
Vicerrector de
Investigaciones

Alejandra Díaz Manzano
Vicerrectora de Extensión y
Desarrollo Humano

Ángela Ovalle Posada
Vicerrectora Administrativa y
Financiera

Araminta Clavijo Clavijo
Directora Oficina de
Planeación y

Gestión de la Calidad

Andrés Riveros Casas

Gerente de Transformación
Digital

Ricardo Rojas López

Secretario General y

Asesor Jurídico

DECANOS

Carolina Berrío Hoyos

Decana Facultad de Ciencias
Económicas y
Administrativas

Directora Especialización
Gerencia de Empresas

Directora Especialización
Planeación Tributaria

Directora Especialización
Gerencia Estratégica de
Marketing

Directora Especialización
Gestión Ambiental

Yenny Alexandra Martínez
Ramos

Decana Facultad de
Ingeniería

Directora Especialización
Gerencia de la Calidad

Directora Especialización
Seguridad Social Integral

Edward Lozano Martínez

Decano Facultad de Artes,
Comunicación y Cultura

Fernando Sánchez Gélvez

Decano Facultad de
Humanidades, Ciencias
Sociales y Educación

Director Especialización en
Pedagogía

Leonardo Santana Cortés

Decano Facultad de
Educación Virtual y a
Distancia

Director Especialización
Gerencia del Talento
Humano. Virtual

DIRECTORES ACADÉMICOS

Jaime Edgardo Valderrama
Ochoa

Director Negocios
Internacionales

Edgar Reyes Claro

Director Administración de
Empresas

Omar Augusto Puerto Abella

Director Contaduría Pública

Gloria Duque Ayala

Directora de Hotelería y
Turismo

Jairo Neira Guevara
Director de Mercadeo

Fabián Guillermo Oliveros
Murillo
Director Cine y Televisión
Director Comunicación Social

Edward Lozano Martínez
Director Arquitectura

Jorge Wilson Motato Ramírez
Director Tecnología en
Gastronomía

Ricardo Efrén Meza
Director Ingeniería Industrial
Director Ingeniería
Mecatrónica

Nydia Stella García Roa
Directora Ingeniería en
Telecomunicaciones
Directora Tecnología
Desarrollo de Software

David Gerardo López Galvis
Director Teología
Director Licenciatura en
Teología
Director Licenciatura en
Filosofía

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Administración
Empresas. Virtual

Director Negocios
Internacionales. Virtual

María José Arango de
Manrique
Directora Ciencias Básicas

Ovidio Arlando Díaz González
Director Humanidades y
Cátedra Agustiniana

Cristian Camilo Figueroa
Ayala
Director Desarrollo
Profesoral

Ernesto Iván Alfonso Acuña
Ruiz
Director Permanencia
Estudiantil

Adriana Yamile León
Directora Biblioteca

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Calidad Académica y
pedagógica. Virtual

Diego Fernando Cabrera Feo
Director Producción Medios
Educativos Digitales. Virtual

Luis Alberto Penagos López
Director Centro Lenguas
Extranjeras

Héctor Mauricio Rincón
Moreno
Director de Investigaciones

Leonardo Santana Cortés
Director Centro Tecnología
Agustiniana

David Alejandro Guerrero
Pirateque
Director de Emprendimiento

**DIRECTORES
ADMINISTRATIVOS**

Edilberto Luis Lara Pupo
Director Proyección Social

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR
Director de Espiritualidad

Natalia Osorio Palacio
Directora de Bienestar
Institucional

Nathaly González Villegas
Directora Relaciones
Internacionales e
Interinstitucionales

Lady Marian Cubides
Cristancho
Directora Educación
Continua

Sandra Ujueta Rodríguez
Directora Aseguramiento de
la Calidad

Pier Eduardo Gossen
Echeverry
Director de Tecnología

Diana Marcela Barón Vera
Directora Procesos de
Calidad

María del Pilar Gómez
Sánchez
Directora Comunicación e
Imagen Corporativa

Leydith Deyneth González
Perilla
Directora Programación de
Recursos

David Moncada Troncoso
Director de Marketing

Cristián Camilo Botía Bociga
Director de Estadística

Diana Rocío Granados
Espinosa
Directora Capital Humano

María Clemencia Parra
Gómez

Directora de Tesorería

Arnol Danilo Peña
Valderrama

Director de Compras

Stella Ramos Páez
Directora de Contabilidad

Pedro Luis Vargas Cárdenas
Director de Seguridad y
Logística

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
MARCO LEGAL	11
REFERENTES INTERNACIONALES	11
NORMATIVIDAD NACIONAL	13
FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	17
DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS	18
OBJETIVO GENERAL.....	20
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
ESTRATEGIAS	21
<i>Comité de Inclusión UNIAGUSTINIANA</i>	<i>21</i>
<i>Diagnóstico de la comunidad</i>	<i>22</i>
<i>Sensibilización de la comunidad</i>	<i>22</i>
<i>Planes de acción.....</i>	<i>22</i>
COHERENCIA Y TRAZABILIDAD	23
LINEAMIENTOS	25
APROBACIÓN	25
RECURSOS.....	25
COMUNICACIÓN.....	25
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	26
RESPONSABLES.....	27
BIBLIOGRAFÍA.....	28

PRESENTACIÓN

La UNIAGUSTINIANA en el marco de desarrollo de las Políticas consagradas en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional vigente, presenta el desarrollo de su Política de Inclusión, la cual está orientada por los referentes de la filosofía agustiniana como la interioridad, la verdad, la libertad, la amistad, la comunidad y la justicia solidaria. Esta política busca generar una cultura más abierta e integradora, pues dentro del proceso institucional se asume la visión de una comunidad inclusiva, como eje transversal a todas las áreas quienes son aportantes a dicho logro, incentivando el respeto y la aceptación del ser en sus diferentes dimensiones en un marco de interacción con el ambiente, promoviendo el servicio a los demás.

Al considerar la desigualdad y la exclusión como determinantes de la tendencia de las políticas de equidad e inclusión en la educación superior en la región de la ALyC (América Latina y el Caribe), es necesario abordar la problemática con una mirada desde adentro (políticas de inclusión en las Instituciones de Educación Superior) y de acuerdo con la dinámica y el contexto (desigualdad/discriminación), para poder identificar sus causas, factores determinantes e impacto de futuro en la región. Superar la desigualdad y exclusión como estrategia para llegar al camino hacia un desarrollo sustentable de las sociedades, es quizás el reto más apremiante e importante de estos tiempos para los países y las IES en el contexto de la globalización, la mundialización de la economía y el nuevo horizonte de construir sociedades del conocimiento para la convivencia de la humanidad y su bienestar. Superar la desigualdad con avances de inclusión, participación y mayor equidad supone términos de referencia que tienen que ver con las expectativas y metas de las sociedades en relación con lo que no es aceptable, pero es necesario hacer, a lo posible, deseable, impostergable,

más aún, a un estado emancipatorio de bienestar alcanzable para la ciudadanía. (Mauro Mendes Braga)

Es así que el Ministerio de Educación Nacional, plantea la Educación Inclusiva como una estrategia central para la inclusión social, una inclusión que trasciende la dicotomía de lo tradicional asociado al concepto de exclusión que permite pensar un modelo educativo abierto y generoso que atiende la diversidad como una característica inherente no solo al ser humano sino a la vida; proponiendo avanzar en el cierre de brechas de inequidad, mediante el pleno ejercicio de derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales de política pública que contribuyan a la consolidación de una país equitativo e incluyente.

Considerando lo anterior, esta política pretende articular los principios orientadores de la UNIAGUSTINIANA, el acceso, la permanencia y la graduación de aquellos estudiantes en condición de vulnerabilidad, según la posición institucional y los recursos propios; desarrollando acciones en un trabajo articulado con los diferentes estamentos de la misma.

Así mismo y dado el relacionamiento que se debe lograr de manera integral con la institución, la presente política, soportada a su vez en las acciones de la docencia, la investigación y la proyección social, pretende generar una sinergia que permita el desarrollo de una comunidad universitaria y una sociedad más justa y equitativa. En ese sentido, a través suyo se propicia el intercambio y acercamiento con el entorno, conjugando sus necesidades y demandas con la gestión del conocimiento para contribuir e impactar positivamente en su desarrollo integral. En consecuencia, es propósito de la de UNIAGUSTINIANA, comprender los paradigmas respecto a la inclusión, buscar las motivaciones en sensibilidad, conocimiento, cultura y prácticas educativas, a fin de promover el acceso y la permanencia de la población diversa a la educación superior, vinculando su labor docente, investigativa y de proyección social a la educación inclusiva; pues el mismo Plan de

Desarrollo Institucional describe que ante el reto de superar la injusticia, la inequidad y la exclusión social, la justicia solidaria (como valor agustiniano) busca consolidar la calidad de vida de todos los que hacen parte de una sociedad, en un contexto de inclusión y atención a los más necesitados o vulnerables. Se expresa en la defensa pública de los derechos negados, la opción por los excluidos y la estima de la interculturalidad. En UNIAGUSTINIANA se valora la inclusión y la justicia solidaria, por lo tanto, ninguno de los integrantes de su comunidad educativa excluye o discrimina por razones de raza, género, ideología, credo, nacionalidad, por su integridad física o moral o rendimiento académico.

Lo anterior es clave para determinar que el concepto de inclusión para la UNIAGUSTINIANA será entendido como un factor determinante que posibilita el reconocimiento de las particularidades como resultado del ejercicio de la alteridad, permitiendo al mismo tiempo la creación de escenarios y ambientes de enseñanza y aprendizaje, de diálogo, tolerancia y participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Es así que la UNIAGUSTINIANA está llamada a propiciar un ambiente sano, para el desarrollo del ser en sus diferentes áreas; con la responsabilidad de sensibilizar y comprometer de una manera activa a los miembros de la comunidad, indiferentemente de la modalidad de estudio, del programa o de su rol dentro de la misma; generando corresponsabilidad en la tarea de un aprendizaje continuo de convivencia; promoviendo el liderazgo, la participación y la cultura ciudadana como aporte al desarrollo de las funciones sustantivas y el mejoramiento permanente del clima universitario institucional. De esta manera se generan acciones de motivación respecto a la inclusión en el entorno universitario, comprendiendo la misma como la integración de todas las personas, sin distinción de raza, religión, género, capacidades diferenciadas u orientación sexual o política para que tengan las mismas oportunidades en el entorno universitario.

MARCO LEGAL

Con el propósito de orientar de la mejor manera las acciones que contribuyen al desarrollo de la inclusión como aportante al acceso, la permanencia y la graduación de poblaciones vulnerables de la UNIAGUSTINIANA, se hace necesario identificar aquellas directrices y lineamientos de orden nacional e internacional que rigen y encausan dicho concepto en Educación Superior.

Referentes Internacionales

Diferentes organismos internacionales hablan hoy en día de la inclusión y discuten las diferentes estrategias que deben realizarse para asegurar equidad y que las naciones tengan una población más participativa.

El respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su participación activa en la sociedad se ven afectados por múltiples formas de discriminación. En consecuencia, se registran altos niveles de desempleo, poca participación en la arena política y bajo acceso a servicios de salud y educación. (ONU, 2017)

Así mismo, la UNESCO expresa su posición frente al tema, el cual aborda de manera directa la responsabilidad educativa para las comunidades menos favorecidas, en este contexto, se fomentan los sistemas educativos inclusivos que eliminan los obstáculos a la participación y el rendimiento de todos los educandos, tomando en cuenta la diversidad de sus necesidades, capacidades y particularidades, y eliminar así todas las formas de discriminación en el ámbito del aprendizaje. A su vez, Dicha entidad colabora con los gobiernos y sus asociados en la lucha contra la exclusión y las desigualdades en el ámbito educativo. (Unesco)

En esta misma línea, las Naciones Unidas generaron lineamientos mundiales para los procesos de inclusión. La UNESCO (1994) se refiere a la inclusión educativa, así:

La inclusión es vista como un proceso de dirección y respuesta a la diversidad de necesidades de todos los aprendices a través de la participación en el aprendizaje. Las culturas y las comunidades deben reducir la exclusión en y desde la educación. Esto implica cambios y modificaciones en contenido, enfoques, estructuras y estrategias, con la visión común que cubre a todos los niños en un rango apropiado de edad y la convicción de que es responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños de la sociedad [...] La educación inclusiva como enfoque busca dirigirse a las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos concentrando la atención específicamente en aquellos que son vulnerables a la marginalización y la exclusión (p. 4).
(Ramírez-Valbuena, 2017)

Garantizar la igualdad de oportunidades para todos en materia de educación sigue siendo un desafío a escala mundial. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en lo relativo a la Educación y el Marco de Acción Educación 2030 hacen hincapié en que la inclusión y la igualdad son los cimientos de una enseñanza de calidad. Pretendiendo alcanzar dicha meta, se mencionada también la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), que junto con otros tratados internacionales en materia de derechos humanos prohíben toda forma de exclusión o de restricción de las oportunidades fundada en las diferencias socialmente aceptadas o percibidas, tales como el sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la posición económica, las aptitudes. Para llegar a los grupos de excluidos o de marginados y proporcionarles una educación de calidad es indispensable elaborar y aplicar políticas y programas inclusivos.

Durante las últimas décadas el número de personas que acceden a la educación superior se ha incrementado en todos los países de la región. La ampliación del acceso a la educación superior supera el crecimiento de la población de la región lo cual evidencia un avance sin precedentes en la mayoría de los países. (Aponte-Hernández)

Normatividad Nacional

La constitución política de Colombia de 1991 está concebida dentro de una nueva visión de país y sociedad, por lo que se resalta el espíritu de la diversidad. Los constituyentes plasmaron el sentir de muchos ciudadanos y colectivos sociales que reclamaban el reconocimiento de la diversidad socio-cultural de los pueblos de Colombia. Una nueva etapa de la historia del país puede haber nacido entonces: todos los colombianos gozan de la misma igualdad de derechos y deberes, y el Estado debe garantizar a cada ciudadano dicha condición. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (Constituyente, 1991)

Los proyectos de inclusión educativa de la mayor parte de las Secretarías de Educación del país, han ayudado a formar dicha conciencia inclusiva tanto en la sociedad, como en las comunidades locales y educativas. Con cierta atención a los educadores, como responsables directos de la atención escolares. Sin embargo, la sociedad en general, y los expertos en particular, coinciden en pensar que falta mayor atención a los procesos de inclusión, tanto a nivel educativo, como a nivel social. Colombia es en general un país muy desigual. Los estratos socioeconómicos están muy marcados. Existen seis estratos, comenzando por los sectores muy pobres, que apenas pueden sobrevivir en medio de carencias básicas, hasta las clases privilegiadas que cuentan con niveles de vida solo equiparable a las clases ricas de los países

más desarrollados. En este contexto de desigualdad es todavía utópico hablar de inclusión social y educativa. (Camargo Muñoz, 2018)

Dándole línea a la posición que el gobierno nacional presenta respecto a este término, es el Ministerio de Educación Nacional quien expone los lineamientos que dejan ver la educación inclusiva como una estrategia central para la inclusión social, una inclusión que, al trascender la dicotomía tradicional asociada al concepto de exclusión, permite pensar en un modelo educativo abierto y generoso que entiende la diversidad como una característica inherente no sólo al ser humano sino a la vida misma. Dichos lineamientos reconocen lo siguiente:

Los avances registrados durante los últimos años en la educación superior suponen grandes retos para diversos actores del sistema educativo nacional. El plan sectorial de educación 2010-2014 prioriza la educación de calidad como el camino para la prosperidad, en razón a la amplia relación entre los procesos educativos del país con el crecimiento, la productividad, la competitividad y la disminución de la pobreza e inequidad. En esta vía, se define dentro de los énfasis de política educativa la necesidad de reducir las brechas existentes entre las poblaciones, las regiones y las instituciones. Para responder a esta necesidad, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) prioriza en educación superior la implementación de la filosofía de la inclusión en materia de procesos educativos bajo el “principio rector general” (o paradigma) de la educación inclusiva. (Nacional, Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva, 2016)

En el documento anteriormente mencionado, se presentan las seis características de la Educación Inclusiva

Esas características son:



Fuente: Lineamientos de política de educación inclusiva del MEN, 2013

Dado lo anterior y a partir de una iniciativa de varias institucionales a nivel nacional, y queriendo dar respuesta a intereses comunes de trabajar por la inclusión, se originó una agrupación llamada Red CIESD, la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior para la Discapacidad, es una agrupación sin ánimo de lucro, creada en 2005. Está constituida por instituciones de educación superior, y representantes de entes asesores. Tiene como fin trabajar colaborativamente y aportar conocimientos y experiencias que contribuyan al proceso de educación inclusiva de las personas con discapacidad (PcD) en las instituciones de educación superior en Colombia (IES). Sobre esta base, propende por ser una red de trabajo facilitadora del servicio educativo en la perspectiva de potenciar el desarrollo a escala humana garantizando la participación, la equidad, la pertinencia y la calidad. La Red interactúa con otras organizaciones públicas, privadas, mixtas, organizaciones gubernamentales y ONGs comprometidas con los temas relacionados con la restitución de derechos, educación superior y discapacidad para gestionar acciones de incidencia política y en general, gestionar iniciativas que promuevan la participación de PcD en contextos universitarios.

Desde el 13 de enero de 2020 UNIAGUSTINIANA integra dicha Red, siendo conscientes que existen muchos otros campos de acción a parte de la discapacidad, los cuales no se deben dejar de lado.

Se hace importante mencionar que, dadas las características propias del sistema educativo de nuestro país, el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, a través del decreto 1075 de 2015, decreto que ha sido actualizado en el año 2019 con el decreto 1330, en el que se comprende de una manera más amplia el Registro Calificado de programas académicos de educación superior. En dicho decreto se evidencia que las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión deben permitir avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión, asegurando así el acceso, la permanencia y la graduación de los estudiantes.

FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La UNIAGUSTINIANA se compromete a desarrollar la Política de Inclusión UNIAGUSTINIANA, mediante los siguientes pronunciamientos, garantizando el cumplimiento de los reglamentos, filosofía y los principios institucionales

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La UNIAGUSTINIANA, con el fin de tener más coherencia con la realidad de la educación superior en Colombia, tiene la intención de ejecutar acciones que den respuesta a la inclusión y a la diversidad, pues el mismo Ministerio de Educación Nacional, como camino a la prosperidad prioriza la implementación de la filosofía de la inclusión en materia de procesos educativos bajo el “principio rector general”. Con esta política se quiere potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promoviendo el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos.

El decreto 1330 de 2019 (Ministerio de Educación Superior, 2019), enmarca un punto de partida clave para asegurar que como Institución comprometida con la formación integral podamos ofrecer a nuestra comunidad condiciones de igualdad; lo cual se ve reflejado El marco institucional del reglamento estudiantil que declara que:

La UNIAGUSTINIANA como Institución de Educación Superior asume su compromiso con la formación y capacitación de los sectores de la población menos favorecidos por lo que se constituye en una propuesta social de inclusión con igualdad, considerando la participación de todos y cada uno de ellos miembros de la comunidad universitaria como

condición ineludible de su quehacer y garantía única de un servicio responsable y altamente comprometido (Uniagustiniana, 2018)

Por tanto, dado que la UNIAGUSTINIANA asume el concepto de inclusión como un factor que redundará en el bienestar de los miembros de su comunidad universitaria y en beneficio de la sana armonía en el entorno, orienta su actuar a través de la gestión de su Dirección de Bienestar Institucional.

DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

La UNIAGUSTINIANA a través de la presente política y todas las acciones resultantes de la misma, propiciará el desarrollo de una educación inclusiva que promueva el respeto por la diversidad, el reconocimiento de los intereses, apreciaciones y necesidades del otro, como parte de los procesos formativos en relación a la sana convivencia y sentido comunitario.

La UNIAGUSTINIANA a través del Bienestar Institucional propiciará el desarrollo de una educación inclusiva que promueva el respeto por la diversidad, el reconocimiento de los intereses, apreciaciones y necesidades del otro, como parte de los procesos formativos en relación a la sana convivencia y sentido comunitario; es por esto que el reconocimiento de las comunidades especiales como grupos de interés sobre los que se deben fortalecer las acciones participativas, será una tarea constante de Bienestar Institucional y de la UNIAGUSTINIANA en general.

Vale la pena mencionar, que la UNIAGUSTINIANA con la presente política asume con compromiso e identidad, los pilares y principios rectores institucionales como la Interioridad, la Verdad, la Libertad, la Amistad, la Comunidad y la Justicia solidaria.

Dados los principios agustinianos y el interés que como Institución se tiene frente al concepto en mención y dando cabida a lo que el Ministerio de Educación Nacional reconoce como educación inclusiva, se consideran como ejes focales de trabajo las seis siguientes características: *participación, diversidad, interculturalidad, equidad, pertinencia y calidad*.

La **participación** hace referencia a la importancia de tener voz y ser aceptado por lo que se es, siendo para la UNIAGUSTINIANA prioridad contar con la presencia y aportes de la comunidad en diferentes instancias para la correcta toma de decisiones.

Por su parte, la **diversidad** reconoce que todo ser humano es diferente según sus propias realidades sociales, económicas, étnicas, culturales, físicas, políticas entre otros; por lo que en el mismo PEI se hace referencia al respeto por la diferencia.

Como característica integral que asume el intercambio de experiencias y saberes se menciona la **interculturalidad**, a través de la cual se “promueve un diálogo abierto, recíproco, crítico y autocrítico entre culturas y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas; reflejándose allí varios de nuestros principios como libertad, amistad y comunidad”.

Siendo la **equidad** un término de constante abordaje en la Educación Superior del país, como característica de la inclusión, se define como la posibilidad de dar a cada estudiante lo que necesita, en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales según sus propias realidades y así generar condiciones de accesibilidad; de allí que todas las acciones enmarcadas desde Permanencia Estudiantil aseguran reconocer las posibilidades de cada estudiante.

Partiendo de la importancia que tiene la **pertinencia**, se contempla esta característica como la manera de responder de forma adecuada a

necesidades específicas de la comunidad, permitiendo una interacción y actualización constante de los procesos para su mejora. Varias acciones dan respuesta a la necesidad de la pertinencia, como por ejemplo las evaluaciones docentes o la autoevaluación institucional.

Y finalmente, y no menos importante se encuentra la **calidad**, concepto que hace referencia a las condiciones necesarias para ofrecer y dar cumplimiento al proceso de educación incluyente a través de la formación integral, acción dinámica a la que cada instancia organizacional da respuesta. Es como, en el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y demás políticas y normativa orientadora, se promueve y exalta la necesidad de abordar con altos niveles de calidad el quehacer y dinámica de la UNIAGUSTINIANA como respuesta a sus compromisos y promesa de valor manifiesta a sus diferentes grupos de interés.

OBJETIVO GENERAL

Promover acciones en la comunidad UNIAGUSTINIANA que generen una cultura y mentalidad inclusiva, basadas en el reconocimiento por la diferencia y la participación, mediante procesos de sensibilización y generación de conciencia, caracterización y la construcción de un proceso interno que permita identificar y poner en marcha las respectivas prioridades y líneas de trabajo institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a.** Definir las líneas prioritarias de la Institución para enfocar las acciones a ejecutar.
- b.** Formular, implementar y evaluar de acciones con enfoque inclusivo.
- c.** Definir estrategias internas del proceso de caracterización para identificar las tendencias institucionales.

- d. Formar y preparar a la comunidad para lograr una población con una mentalidad y perspectiva más incluyente, tolerante y con un mayor manejo y apropiación del concepto de diversidad.

ESTRATEGIAS

Mediante la creación, implementación y divulgación de la presente política, la UNIAGUSTINIANA contribuye a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria mediante los procesos de formación y preparación de los miembros de la comunidad universitaria en relación al respeto por la diversidad, pluralidad y multiculturalidad que se identifique y reconozca en el entorno universitario; para dar cumplimiento a tal fin, se direccionan las siguientes estrategias:

Comité de Inclusión UNIAGUSTINIANA

Siendo de interés institucional asegurar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes vulnerables se establece el Comité de Inclusión UNIAGUSTINIANA adscrito a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Humano y gestionado por la Dirección de Bienestar Institucional mediante el cual se fijan parámetros institucionales y se brindan lineamientos respecto a la Inclusión.

Este Comité se integra así:

1. Rector, quien preside
2. Dirección de Bienestar Institucional, quien coordina
3. Vicerrectoría Académica, o su representante delegado
4. Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Humano, o su representante delegado
5. Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o su representante delegado

6. Vicerrectoría de Investigaciones, o su representante delegado
7. Dirección de Permanencia Estudiantil
8. Dirección de Espiritualidad Agustiniana
9. Dirección de Proyección Social
10. Dirección de Desarrollo Profesional
11. Dirección de Capital Humano

Diagnóstico de la comunidad

Periódicamente se efectuarán acciones de caracterización que permitan identificar las poblaciones vulnerables de la Institución, sus características y condiciones, identificando así las prioridades que se deben tener en cuenta en relación a los planes de acción por ejecutar. La articulación será constante con la Dirección de Permanencia Estudiantil y la Dirección de Capital Humano.

Sensibilización de la comunidad

La UNIAGUSTINIANA buscará la manera de sensibilizar, formar y apropiar el compromiso de sus miembros con su política de inclusión mediante diferentes espacios de capacitación y gestión del conocimiento. Es así como la participación en grupos focales y el intercambio de experiencias con otras IES, entre otros, serán acciones claves para la construcción de una comunidad académica y administrativa más inclusiva.

Planes de acción

El Plan de Desarrollo Institucional, la Política Rectoral que sea vigente y las situaciones identificadas en la cotidianidad serán insumo para que año a año, se construyan sólidos planes de acción que evidencien el compromiso de la UNIAGUSTINIANA de contar con un entorno más incluyente y con formación de profesionales con un sentido y enfoque humanista. Las

acciones institucionales estarán siempre alineadas al pensamiento y enfoque de los principios agustinianos.

La UNIAGUSTINIANA procurará emprender un trabajo articulado con el Ministerio de Educación Nacional a través de su sistema de medición, INES (Índice de inclusión para la educación superior), ya que a través suyo se podrán vislumbrar y visibilizar los mecanismos de atención respecto a la diversidad; identificar la existencia, aplicación y pertinencia del enfoque diferencial; detectar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y ayudar en la tomar de decisiones con el propósito de cualificar el aprendizaje, la participación y la convivencia de la comunidad.

Lo anterior debe enmarcarse en el desarrollo de tres pilares que dan fe de la planeación, la promoción y la ejecución de una cultura inclusiva. Estos son:

- Actitudinales: Aquellas conductas que impiden el acceso en condiciones de igualdad de cualquier persona a los espacios, herramientas, servicios y, en general a los recursos educativos
- Comunicativas: Aquellos obstáculos que dificultan el acceso o consulta a la información; es permitir condiciones de igualdad en el proceso comunicativo de las personas.
- Infraestructura: Aquellos obstáculos físicos y tecnológicos que impiden el acceso a espacios en igualdad de condiciones. Los ajustes propuestos deben ser razonables al presupuesto institucional y que en ningún caso sean desmedidos financieramente

COHERENCIA Y TRAZABILIDAD

La Dirección de Bienestar Institucional de la UNIAGUSTINIANA trabajará de la mano con el Comité de Inclusión establecido y demás áreas que sean aportantes al desarrollo de acciones inclusivas, razón por la cual, mantendrá un contacto permanente con el área académica; pues

estudiantes y docentes son núcleo vital para definir y ejercer acciones académicas inclusivas.

Por su parte, desde el área de investigaciones se definirán estrategias que demuestren los esfuerzos para estudiar y conocer a nuestra población, asegurando de esta manera tener acciones más puntuales y pertinentes según nuestra población.

Así mismo, junto con el área administrativa y financiera se trabajará para cualificar a los miembros de la comunidad educativa para fortalecer las capacidades y la apropiación de la cultura inclusiva

LINEAMIENTOS

APROBACIÓN

La Política de Inclusión UNIAGUSTINIANA será aprobada por la Rectoría de la Institución, previa presentación y sustentación de la instancia autora de la misma, y la verificación, por parte de la Secretaría General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

RECURSOS

Siendo la inclusión un tema prioritario para la UNIAGUSTINIANA, institucionalmente se destinará un recurso que apoyen la gestión en los aspectos físicos, humanos, financieros y tecnológicos, y de otra índole para el desarrollo del proyecto definido. Los recursos financieros son asignados a través de la alta dirección en el documento denominada carta de compromisos, entregada anualmente, donde se da línea de trabajo a realizar y el impacto esperado.

COMUNICACIÓN

Una vez entre en vigencia esta política, es responsabilidad de la Dirección de Bienestar Institucional proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad universitaria, a través de las dependencias correspondientes, acogiendo y respetando lo estipulado en la política de comunicaciones de la Institución, y dando línea a lo definido colectivamente en el Comité de Inclusión.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de las políticas está en cabeza de la Rectoría de la Institución o de quienes ella faculte para tal efecto. De igual manera, será esta instancia la que determinará la periodicidad de estos eventos.

La presente Política será ejecutada por la Dirección de Bienestar Institucional, por lo que se contará con un documento orientador que demuestre la planeación y ejecución; para los procesos de evaluación y seguimiento. Esta instancia interactuará periódicamente y según estrategias internas definidas con los grupos de interés para identificar opiniones, necesidades y percepciones respecto a las acciones llevadas a cabo.

Es importante destacar que la calidad en la UNIAGUSTINIANA es de amplio contenido y no solo obedece al cumplimiento de requerimientos establecidos por los entes de Estado y los organismos encargados de avalar los avances de calidad, sino que también es un compromiso constante y debe estar presente en todas las manifestaciones académicas, investigativas, de responsabilidad social, administrativas y de gestión y en las aproximaciones con las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales (Universitaria Agustiniiana, 2013)

Dado lo anterior, se observa el interés institucional de avanzar por los caminos de la calidad y el mejoramiento continuo. Es por ello que todas las acciones en torno a la inclusión institucional serán planeadas, ejecutadas, evaluadas, y estarán enmarcadas sobre los mecanismos institucionales que se tengan para tal fin. De igual forma, es importante destacar que, para los procesos de evaluación y seguimiento, la Dirección de Bienestar Institucional interactuará periódicamente con los estudiantes, docentes y administrativos para conocer su percepción; disponiendo de estrategias internas para asegurar la divulgación e implementación de la presente política. Es así que ejercicios como la autoevaluación, se convertirán en un

proceso orientador hacia la calidad y la evaluación permanente de las estrategias aquí enmarcadas.

Luego de expedida esta Política, se revisará en un plazo de un año para identificar puntos clave de ajuste al documento.

ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA

Las políticas institucionales están articuladas con la Calidad Integral¹, concepto sobre el cual se soporta el Sistema Integrado de la Calidad Uniagustiniana (SICU).

Esta articulación de la Política de Inclusión tiene como primer ingrediente los resultados del seguimiento y evaluación de la misma. Dependiendo de las características de la Política podría escalar hasta la autoevaluación, a los resultados de los distintos ejercicios de evaluación aplicados en la Institución y desde luego a los derivados del enfoque propio del proceso.

RESPONSABLES

El responsable de la ejecución e implementación de la Política de Inclusión de UNIAGUSTINIANA, es la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Bienestar Institucional y su respectivo equipo de trabajo.

¹ En la UNIAGUSTINIANA el concepto de CALIDAD es INTEGRAL, cuyos componentes centrales son: Aseguramiento de la Calidad y la Gestión por Procesos, que se articulan a través del Sistema Integrado de la Calidad Uniagustiniana (SICU). De esta manera, la Institución desarrolla, direcciona y controla todos los aspectos asociados a la calidad integral, que se activan con la autoevaluación y promueven el mejoramiento continuo.

BIBLIOGRAFÍA

- Aponte-Hernández, E. (s.f.). *DESIGUALDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR*.
- Camargo Muñoz, A. (2018). Breve reseña histórica de la inclusión en Colombia. *Revista Internacional de Apoyo a la Inclusión, Logopedia, Sociedad y Multiculturalidad*. , 7.
- Constituyente, A. N. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá.
- Mauro Mendes Braga, L. P. (s.f.). *DESIGUALDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: TENDENCIAS Y ESCENARIO ALTERNATIVO EN EL HORIZONTE 2021* .
- Ministerio de Educación Superior. (2010). Decreto no. 1295. *Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y* (pág. 17). Bogotá: Ministerio de Educación Superior.
- Nacional, M. d. (2016). *Lineamientos Política de Edcación Superior Inclusiva*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.
- Nacional, M. d. (s.f.). *Lineamientos para la Inclusión Edicativa*. Bogotá: MEN.
- Nacional, M. d. (s.f.). *Llineamientos de educación superior inclusiva*. Bogotá: MEN.
- ONU. (2017). *décima Conferencia de las Partes de la Convención de la ONU*. Nueva York: ONU.
- Ramírez-Valbuena, W. Á. (2017). *La inclusión: una historia de exclusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje*.
- Unesco. (s.f.). *Inclusión en la Educación*. Unesco.
- Uniagustiniana. (2016). *Reglamento Estudiantil*. Bogotá: Uniagustinia.
- Universitaria Agustiniana. (2013). *Política de Calidad*. *Política de Calidad* (pág. 15). Bogotá: Universitaria Agustiniana.